



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº **1427**



BUENOS AIRES, **22 NOV 2005**

VISTO el expediente N° 1955/04 –con 4 cuerpos y 1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOLOGIA SOCIAL, conforme a lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Académico N° 4400/05, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que, las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial

Sw.

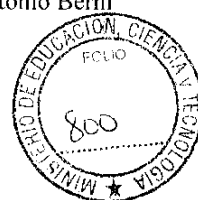


"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº

1427



antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 486 del 11 de julio de 2005 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS
UNIVERSITARIAS.

52



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCIÓN Nº **1427**



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL a dictarse en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

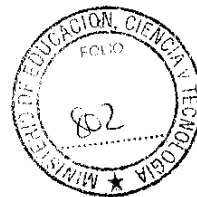
ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por

Gr



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 486 del 11 de julio de
2005.

SR. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCION N° 1427

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

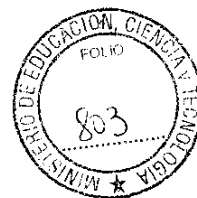


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº

1427



ANEXO

UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN PSICOLOGÍA SOCIAL.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado; Psicólogo, Licenciado en Psicología o en otras disciplinas de las Ciencias Sociales y de la Salud expedido por Universidades Nacionales u otras.
- ✓ Revistar como profesional y/o desempeñarse como profesor y/o investigador, sea en la Universidad de la Marina Mercante como en cualquier otra Casa de Estudios Universitarios del país o el extranjero.
- ✓ Si el título fuera expedido por una Universidad Extranjera, el mismo deberá ser convalidado por el Ministerio respectivo.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDAD CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	----------------------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE:

01	Psicología Social	11	33
02	Psicosociología de las Organizaciones	11	33
03	Psicosociología del Aprendizaje y del Desarrollo Socio-cognitivo	11	33
04	Psicología, Ciudadanía y Poder	11	33
05	Psicología de los Grupos (Teoría de la Cooperación Grupal)	11	33
06	Políticas Sociales	11	33
07	Psicología Social de las Innovaciones	11	33
08	Psicología Social de las Minorías	11	33
09	Psicología Social de la Influencia y la Manipulación	11	33
10	Teoría de las Representaciones Sociales II	11	33
11	Psicología Social Comunitaria	11	33
12	Estadística	11	33
13	Fundamentos Epistemológicos y Metodología de la Investigación I	11	33

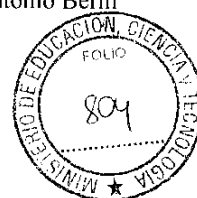
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº **1427**



COD.	ACTIVIDAD CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
14	Metodología de la Investigación Cualitativa Avanzada	11	33
15	Introducción al Análisis de Redes Sociales	11	33
16	Seminario de Tesis	10	45

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

540 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

380 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

160 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES
DE INVESTIGACIÓN:

1.200 Horas.

^{su} HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

160 Horas.

[Handwritten signature]